

XI DISTINCIÓN "BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"



FICHA DE CANDIDATURA

A. DATOS BÁSICOS DE LA EXPERIENCIA:

Título de la experiencia : <i>Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa.</i>		
Nombre de la ciudad/región: <i>Territorio Histórico de Gipuzkoa.</i>		
Entidad promotora: Diputación Foral de Gipuzkoa.		
País: España		
Fecha de inicio: 18/1/2017		Fecha de finalización: En vigor.
Tamaño de la población: 710.000		
Superficie: 1.980 km ²		
Densidad de población: 356,1 hab./ km ²		
Renta per cápita: 19.880 Euros.		
Principal sector económico: Servicios (63,80%) e Industrial (28,60%).		
Tipo de experiencia:	Consejo	X
Ámbito territorial	Conjunto del territorio	X
Ámbito temático	Gobernanza	
	Educación	
	Transporte	
	Gestión urbana	
	Salud	
	Seguridad	
	Medio ambiente y/o agricultura urbana	
	Nuevos movimientos sociales y asociacionismo	
	Cultura	
	Vivienda	
	Creación de trabajo	
	Descentralización	
	Desarrollo local	
	Formación/capacitación	
	Economía y/o finanzas	
	Normativas legales	
Inclusión social		
Todos		X
Otros		

B. FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE HA DESARROLLADO LA EXPERIENCIA

La **Diputación Foral de Gipuzkoa** presta una atención especial a la noción de Gobernanza y a la incorporación efectiva de la participación ciudadana en su gestión cotidiana. La creación y configuración del **Departamento de**

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

Gobernanza y Comunicación con la Sociedad del que depende la **Dirección Foral de Participación Ciudadana** y la «Estrategia de Buena Gobernanza» incluida en el Plan Estratégico de Gestión para el mandato 2015-2019 son una evidente muestra de ello.

La «Estrategia de Buena Gobernanza» aboga por transformar las formas de gobernación y por hacer de la Buena Gobernanza la señal de identidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa, abriendo a tal efecto nuevos canales de participación.

Esta apuesta se traduce en nueva forma de gobernar que incorpora una visión más horizontal y descentralizada de su ejercicio y un desarrollo cabal del trabajo en una **red**, concebida como una **herramienta interinstitucional de cooperación e impulso de las políticas de participación ciudadana** más necesaria si cabe en un escenario de gobiernos multinivel.

El **Plan Estratégico de Gestión para el mandato 2015-2019 de la Diputación Foral de Gipuzkoa** plantea como objetivo genérico la necesidad de «afianzar una relación abierta con la ciudadanía» y, dentro de ese objetivo, se enmarca la puesta en marcha del **Consejo de Ayuntamientos por la Participación** orientado al **trabajo en red y al reconocimiento de las buenas prácticas en este ámbito**.

Este espacio interinstitucional, que cuenta con algunos precedentes ya abiertos en el anterior mandato, aunque no formalizados desde el punto de vista institucional, como fue el caso de «Herritarrekin Sarea», quiere ir más lejos que la lógica convencional de funcionamiento de los órganos que institucionalizan tradicionalmente la participación.

Este **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** tiene por objeto construir, por medio de un proceso de institucionalización efectiva, una red o espacio interinstitucional de la que formen parte esencialmente la Diputación Foral de Gipuzkoa y los ayuntamientos del Territorio Histórico, aunque también podrán incorporarse puntualmente y formar parte activa de tal tejido interinstitucional el resto de entidades locales de Gipuzkoa diferentes de los municipios que voluntariamente se quieran sumar.

La creación o institucionalización de este espacio tiene en estos momentos un sentido mucho más profundo puesto que coincide en el tiempo con la reciente aprobación de la **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi**, que recoge en el Capítulo IV, del Título VI, una regulación detallada y exhaustiva sobre Participación Ciudadana aplicable a las entidades locales guipuzcoanas y especialmente a sus municipios.

Una regulación que desarrolla y pormenoriza un nuevo marco normativo de la participación ciudadana que necesariamente deberá incentivar el desarrollo de esta política transversal en los ayuntamientos guipuzcoanos y reforzar el papel que

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

la ciudadanía tiene en el impulso, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas locales.

Plan Estratégico de Gestión para el mandato 2015-2019 de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

<http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DPDOficinaPrensaDigitalWEB/descarga.do?JcPK/nCEm1E/g/5ZL0TI10/o0ctvZZ2FARvn9Axxrs5F0JnaaQg53w>==

Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/04/1601544a.pdf>

DECRETO FORAL 1/2017, de 17 de enero, por el que se crea el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

<https://ssl4.gipuzkoa.net/castell/bog/2017/01/23/c1700361.htm>

OBJETIVOS

Los objetivos del **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** son:

1. Trabajar en el **desarrollo de la participación ciudadana** como ámbito de actuación transversal de la Diputación Foral y de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
2. Fomentar el **diálogo e impulso de las políticas de participación ciudadana**, el **intercambio de experiencias y buenas prácticas** y el **aprendizaje recíproco**.
3. Articular una **red o espacio de encuentro interinstitucional** que tenga por objeto impulsar las políticas de participación ciudadana para fortalecer las relaciones entre la ciudadanía y sus instituciones.
4. Establecer un **espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas** de las distintas instituciones en materia de participación ciudadana promoviendo una comunidad institucional de aprendizaje recíproco y la mejora institucional.
5. Vehicular **canales de asistencia y cooperación técnica** para el correcto ejercicio y cumplimiento de las obligaciones normativas, la aprobación de reglamentos, ordenanzas, así como la puesta en marcha de metodologías, procesos e instrumentos de participación ciudadana por parte de las instituciones.

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

6. Servir de **cauce** para ayudar en la determinación de la política de subvenciones de la Diputación Foral en el ámbito de la participación ciudadana.
7. Promover **programas formativos y jornadas especializadas** que refuercen las competencias institucionales de los cargos públicos y desarrollen las competencias profesionales del personal directivo y técnico foral y local en materia de participación ciudadana.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana** se rige por los **principios de antiformalismo y flexibilidad** en lo que a definición de órganos o estructuras se refiere. Las normas organizativas del Espacio podrán crear estructuras nuevas, adaptar las existentes o abrir foros de distinto carácter a los inicialmente previstos.

Este Espacio se estructura del siguiente modo:

A. Estructuras necesarias.

A1. Espacio General o Plenario.

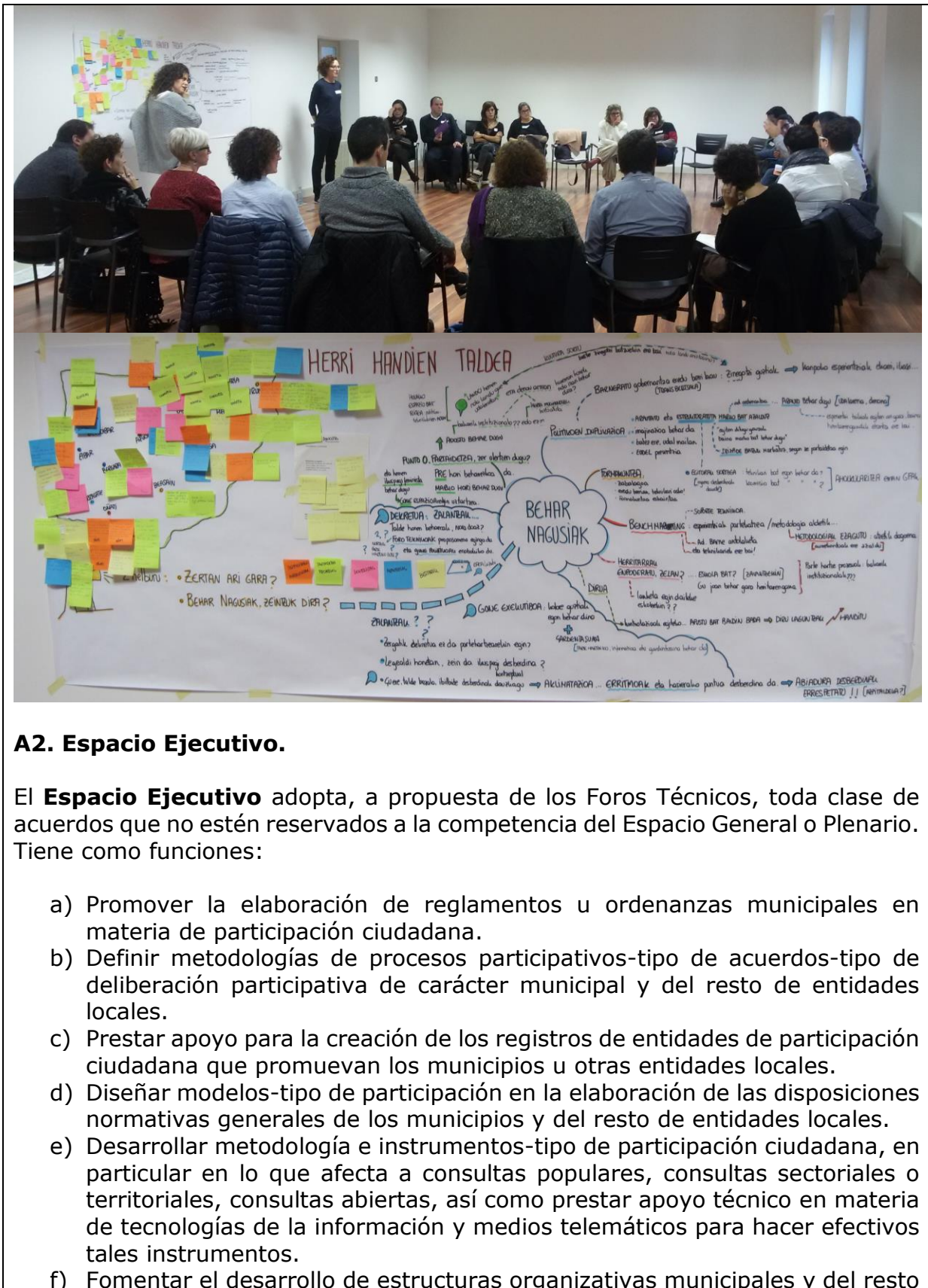
El **Espacio General o Plenario** es el órgano que aglutina a todos los actores institucionales que forman parte del Espacio. Las actividades que desarrolla son:

- a) Conocer e informar las líneas básicas de las subvenciones que pretenda aprobar la Diputación Foral en materia de participación ciudadana y que vayan dirigidas a los ayuntamientos y al resto de entidades locales.
- b) Definir las líneas maestras de las actividades y prestaciones que se deberán impulsar desde este Espacio.
- c) Recibir información detallada de todas las actividades y prestaciones en este ámbito impulsadas desde el Espacio Ejecutivo y de los acuerdos o propuestas de los Foros Técnicos.
- d) Proponer a la Diputación Foral de Gipuzkoa el presupuesto a asignar al Espacio Interinstitucional.
- e) Aprobar el reglamento interno de organización y funcionamiento del Espacio.
- f) Aprobar la memoria anual de actividades.
- g) Nombrar las tres personas titulares de la alcaldía o de una concejalía que serán miembros del Espacio Ejecutivo en representación de los municipios. En esta votación solo intervendrán los miembros representantes de los ayuntamientos y no los de la Diputación Foral.

El Espacio General o Plenario se convocará, al menos, anualmente. No obstante, tras una primera convocatoria se podrá acordar que las reuniones se celebren con carácter bianual.

XI DISTINCIÓN "BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

FICHA DE CANDIDATURA



A2. Espacio Ejecutivo.

El **Espacio Ejecutivo** adopta, a propuesta de los Foros Técnicos, toda clase de acuerdos que no estén reservados a la competencia del Espacio General o Plenario. Tiene como funciones:

- a) Promover la elaboración de reglamentos u ordenanzas municipales en materia de participación ciudadana.
- b) Definir metodologías de procesos participativos-tipo de acuerdos-tipo de deliberación participativa de carácter municipal y del resto de entidades locales.
- c) Prestar apoyo para la creación de los registros de entidades de participación ciudadana que promuevan los municipios u otras entidades locales.
- d) Diseñar modelos-tipo de participación en la elaboración de las disposiciones normativas generales de los municipios y del resto de entidades locales.
- e) Desarrollar metodología e instrumentos-tipo de participación ciudadana, en particular en lo que afecta a consultas populares, consultas sectoriales o territoriales, consultas abiertas, así como prestar apoyo técnico en materia de tecnologías de la información y medios telemáticos para hacer efectivos tales instrumentos.
- f) Fomentar el desarrollo de estructuras organizativas municipales y del resto

FICHA DE CANDIDATURA

- de entidades locales de carácter transversal en materia de participación ciudadana y prestar apoyo a los niveles político y técnico de los municipios.
- g) Ejercer cualquier otra actividad, atribución o función que le reconozcan las normas o que tenga relación directa con el objeto y fines del Espacio y coadyuve a impulsar la participación ciudadana.

B. Foros Técnicos.

Espacios de debate, articulación de medidas y elaboración de proyectos y reglamentos, principalmente orientados a elaborar propuestas dirigidas a las estructuras necesarias del Espacio con la finalidad de fortalecer las políticas de participación ciudadana de los ayuntamientos y resto de entidades locales de Gipuzkoa y de la institución foral.

Se podrán constituir **grupos de estudio y análisis**, promover **talleres o seminarios** e incorporar **personas expertas** en los diferentes ámbitos de la participación ciudadana.

La composición de cada uno de estos espacios se rige por lo dispuesto en el **Decreto Foral 1/2017, de 17 de enero, por el que se crea el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** y por las normas de organización que sean aprobadas por el Espacio General o Plenario a propuesta del Espacio Ejecutivo y que serán publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

LIDERAZGO DE LA INICIATIVA Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ACTORES.

El **Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad** tiene asignadas las siguientes responsabilidades:

- a) Participar activamente en los órganos y estructuras del Espacio, tanto en el ámbito político como técnico.
- b) Impulsar el funcionamiento del Espacio.
- c) Definir las líneas de subvención en materia de participación ciudadana que impulse a favor de las entidades locales y plantear su deliberación y conocimiento por los órganos o estructuras competentes del Espacio.
- d) Proponer programas concretos de participación, programas formativos, encuentros, seminarios u otras actividades formativas, para que sean debatidos y acordados por los órganos o estructuras competentes del Espacio.
- e) Aportar al Espacio aquellas buenas prácticas en materia de participación que haya puesto en marcha la Diputación Foral y puedan enriquecer el conocimiento de

XI DISTINCIÓN "BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"



FICHA DE CANDIDATURA

las instituciones que formen parte y mejorar las políticas forales o municipales de participación ciudadana.

f) Proponer guías metodológicas o cualesquiera otros instrumentos o herramientas que faciliten la participación ciudadana.

g) Prestar asistencia técnica y cooperación a los municipios y al resto de entidades locales en materia de participación ciudadana, especialmente a los municipios de menor población o que no dispongan de recursos o medios para impulsar esas políticas.

h) Dinamizar el Espacio a través de las estructuras existentes y coordinar, en su caso, los Foros Técnicos.

Sólo a efectos presupuestarios y, en su caso, de dotación de recursos, este **Espacio** se adscribe al **Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad** de la Diputación Foral.

Las tareas, funciones y responsabilidades de cada uno de los actores que forman parte de este espacio se rige por lo dispuesto en el **Decreto Foral 1/2017, de 17 de enero, por el que se crea el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** y por las normas de organización que sean aprobadas por el Espacio General o Plenario a propuesta del Espacio Ejecutivo.

TRANSVERSALIDAD Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS DEPARTAMENTOS DEL MISMO GOBIERNO MUNICIPAL.

El **Plan Estratégico de Gestión para el mandato 2015-2019 de la Diputación Foral de Gipuzkoa** incluye entre sus compromisos mejorar y modernizar los métodos de trabajo y sistemas de gestión del Ente Foral, **actuando de forma totalmente transversal**; y empoderar al servidor público de DFG, impulsando un marco facilitador de la transformación progresiva de la organización y sus capacidades, contando con las personas como protagonistas del cambio.

El Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa asume este compromiso integrando la **coordinación entre las diferentes entidades que conforman este espacio y con otras redes de similar naturaleza** como parte intrínseca de la naturaleza, composición y funciones que tiene atribuidas.

Sirva como ejemplo de ello la creación de una **Comisión bilateral de coordinación de políticas de participación ciudadana** entre la **Diputación Foral de Gipuzkoa** y la Asociación de Municipios Vascos EUDEL.

Esta **Comisión bilateral** tiene asignadas como funciones:

- ✓ Coordinar aquellas atribuciones del Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana cuyos efectos puedan incidir sobre el conjunto de los municipios vascos o que impliquen la puesta en marcha de metodologías participativas, proyectos normativos, programas formativos o cualquier otro instrumento que pueda tener aplicabilidad en ayuntamientos de los demás

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

Territorios Históricos.

- ✓ Promover o facilitar una mejor coordinación de EUDEL de las políticas territoriales de participación en los ayuntamientos vascos.
- ✓ Intercambiar información sobre las iniciativas y actividades desarrolladas en materia de participación y proponer, en su caso, la participación de EUDEL en los Foros Técnicos y estructuras creadas en el marco de este Espacio Interinstitucional, o la participación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en representación del Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en las que puedan crearse en EUDEL.

C. METODOLOGÍA

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN IMPLEMENTADOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO:

El **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** cuenta con un **Espacio General o Plenario**, que ejerce de **motor de arranque** del proceso de construcción del Espacio y que posteriormente adquiere un papel intermitente y menos efectivo.

El protagonismo se cede a favor del **Espacio Ejecutivo**, reducido en su composición con la finalidad de hacerlo **motor real de la red** que se constituye de un ámbito institucional multinivel que tiene entre sus finalidades prioritarias garantizar la efectividad de la participación municipal, si bien con unas atribuciones funcionales en lo que afecta a actividades y, en su caso, prestaciones, de alto nivel, sobre todo en lo que afecta a los municipios, y con una preponderancia multinivel.

El Espacio Ejecutivo y su propia actividad funcional se retroalimenta de los **Foros de carácter técnico**, que son los **ámbitos de interrelación** donde se preparan las diferentes propuestas que posteriormente son elevadas al Plenario o, en su caso, al Espacio Ejecutivo. En esos Foros de carácter técnico se trabaja sobre los aspectos de la participación ciudadana en el nivel municipal, aunque con una innegable interrelación con todo lo que se haga o promueva desde la Diputación Foral.

D. RECURSOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO

El presupuesto destinado durante el ejercicio 2017 a la financiación de las distintas actividades desarrolladas en el marco del **Espacio Interinstitucional**

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa (Encuentros, talleres, jornadas, programas formativos, servicio de asesoramiento a Ayuntamientos, reconocimiento de buenas prácticas, etc.) asciende a **244.886 €**.

ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Procedencia de los fondos (propios, subvenciones, aportaciones...). Listado de colaboradores especificando si son públicos o privados.

El **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** dispone de autonomía organizativa e independencia en su estructuración y funcionamiento. Sólo a efectos presupuestarios y, en su caso, de dotación de recursos, se adscribe al Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de la Diputación Foral.

Contará con un presupuesto dotado por la Diputación Foral de Gipuzkoa para que las diferentes entidades locales participantes en este Espacio impulsen y continúen desarrollando en sus respectivos municipios políticas de participación ciudadana.

La **Dirección Foral de Participación Ciudadana** dependiente del **Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad** proveerá los medios materiales y personales necesarios para prestar asistencia material, técnica, administrativa y financiera al Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana, a fin de que puedan desempeñar las funciones que tienen atribuidas.

E. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RETORNO A LOS PARTICIPANTES

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

FICHA DE CANDIDATURA

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA DURANTE EL PROCESO

Toda la actividad que se desarrolla en el marco del **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** está acompañada de su correspondiente documentación y genera una serie de resultados y conclusiones que se trasladan a **formatos públicos y accesibles**.

Actas de reuniones y talleres, memorias de actividades, materiales de jornadas, guías y talleres etc. incorporan **criterios de lectura fácil** (o, en su defecto, presentan versiones en dicho formato) para facilitar su comprensión.

Sirvan como ejemplo de ello las **actas de los talleres celebrados con personal técnico y cargos políticos responsables en materia de participación ciudadana** de municipios grandes (más de 10.000 habitantes), medianos (2.000-10.000 habitantes) y pequeños (menos de 2.000 habitantes) para completar un mapa de las actividades en la materia que han desarrollado o están desarrollando hasta la fecha, identificar próximos retos y, junto a ello, las necesidades que surgen para alcanzar los mismos).

Nota: Se adjuntan como Anexos 1, 2 y 3 las actas de los talleres celebrados con responsables políticos y personal técnico en materia de participación.



DEVOLUCIÓN A LOS/LAS PARTICIPANTES

Las personas participantes en el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana (Titular del departamento competente en materia de participación ciudadana o persona en quien delegue, titular del órgano directivo de la Diputación Foral encargado de la participación ciudadana y otro cargo público de la Diputación Foral, representante por cada municipio que ostente la alcaldía o la concejalía competente en la materia de participación ciudadana, personal directivo y técnico foral y local en materia de participación ciudadana, etc.) son informadas de manera permanente y continuada de las diferentes actividades desarrolladas

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

dentro del **proceso de devolución** previsto en su implementación.

La documentación generada (Actas, Memorias de actividades, materiales de jornadas, guías, etc.) es pública y accesible tanto para los miembros del Espacio Interinstitucional como para la ciudadanía en diferentes formatos y a través de distintos canales (web, papel, etc.).

F. RESULTADOS

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN DIANA. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

El **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** tiene por objeto construir una red o espacio interinstitucional de la que forman parte esencialmente la Diputación Foral de Gipuzkoa y los ayuntamientos del Territorio Histórico, aunque también podrán incorporarse puntualmente y formar parte activa el resto de entidades locales de Gipuzkoa diferentes de los municipios que voluntariamente se quieran sumar.

Están representados los dos niveles principales de gobierno (Diputación Foral y municipios), así como, en su caso, aquellas otras entidades locales guipuzcoanas que se puedan sumar al mismo.

Hasta la fecha, han participado representantes políticos (Alcaldes y concejales) y personal técnico responsable de participación ciudadana en **42 Ayuntamientos**. El objetivo a corto-medio plazo es contar con la representación de todos los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa y del resto de entidades locales de Gipuzkoa diferentes de los municipios que muestren interés por adherirse a esta iniciativa.

¿SE HA PRODUCIDO DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS?, ¿DE QUÉ TIPO?, ¿ES ACCESIBLE LA DOCUMENTACIÓN?, ¿SE HA DEVUELTO A LA CIUDADANÍA?

La Diputación Foral de Gipuzkoa, los municipios y el resto de entidades locales que integran el **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana** deben cumplir en el marco de su participación en esta red con las obligaciones en materia de transparencia establecidas, respectivamente, en la **Norma Foral 4/2014, de 6 de febrero, de transparencia y acceso a la información pública**, así como lo establecido en los Capítulos I, II y III del Título VI de la **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi** o, subsidiariamente, con las previstas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

Toda la documentación generada en el marco del proceso (Actas, Memorias de actividades, materiales de jornadas, guías, etc.) incorpora **criterios de lectura fácil** (o, en su defecto, presenta versiones en dicho formato) y es **pública y accesible** tanto para los miembros del Espacio Interinstitucional como para el resto de la ciudadanía.

IMPACTO EN LA POLÍTICA PÚBLICA. INDIQUE SI A RAÍZ DE LA EXPERIENCIA SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN, EN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (PLANES, PROYECTOS ETC.), EN EL PRESUPUESTO Y/O EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Este Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana ejerce funciones de instrumento de cooperación técnica y vehículo de soporte o apoyo a los municipios y al resto de entidades locales del Territorio Histórico en lo que afecta a la puesta en marcha de las medidas normativas previstas en la **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi**. El Espacio impulsará y, en su caso, garantizará las siguientes actividades y prestaciones:

- a) Promover la elaboración de **reglamentos u ordenanzas municipales** en materia de participación ciudadana que desarrollen lo previsto en el Capítulo IV, del Título VI, de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.
- b) Prestar apoyo para la creación, en su caso, de los **registros de entidades de participación ciudadana** que promuevan los municipios u otras entidades locales, así como al objeto de cumplir las exigencias recogidas en los artículos 70 y 71 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- c) Diseñar modelos-tipo de participación en la elaboración de las **disposiciones normativas generales** de los municipios y del resto de entidades locales.

Esa normativa en materia de participación ciudadana de la Ley de Instituciones Locales tiene, además, fuerte influencia en muchos de sus aspectos (por ejemplo, en lo que afecta a procesos participativos) de la **Norma Foral 1/2010, de 8 de julio, sobre participación ciudadana**, por lo que el trabajo en red y el espacio de intercambio interinstitucional que se impulsa a través de este decreto foral puede enriquecer con carácter bidireccional a la institución foral y a las instituciones locales, sirviendo además de **banco de prueba** para la **modificación** de la citada **norma foral**, que el Plan Estratégico de Gestión del mandato 2015-2019 también promueve.

Por otro lado, la puesta en marcha de la **Comisión bilateral de coordinación de políticas de participación ciudadana entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Asociación de Municipios Vascos EUDEL** tiene entre sus funciones coordinar aquellas atribuciones del Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana cuyos efectos puedan incidir sobre el conjunto de los municipios vascos o que impliquen la puesta en marcha de metodologías participativas, **proyectos normativos**, programas formativos o cualquier otro instrumento que pueda tener aplicabilidad en ayuntamientos de los demás Territorios Históricos.

IMPACTO EN LOS ACTORES. EFECTOS CULTURALES EN LOS/LAS

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

PARTICIPANTES Y TAMBIÉN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL (TÉCNICOS, POLITICOS...)

El **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** promueve una serie de iniciativas con evidente impacto en las personas participantes porque:

- ✓ Ofrece programas formativos y jornadas especializadas que refuerzan las competencias institucionales de los cargos públicos y desarrollan las competencias profesionales del personal directivo y técnico foral y local en materia de participación ciudadana.
- ✓ Constituye grupos de estudio y análisis, talleres y seminarios e incorpora a personas expertas en los diferentes ámbitos de la participación ciudadana.
- ✓ Establece canales de intercambio, asistencia y cooperación técnica para el correcto ejercicio y cumplimiento de las obligaciones normativas, y la puesta en marcha de metodologías, procesos e instrumentos de participación ciudadana.

IMPACTO EN EL EXTERIOR. LA EXPERIENCIA ES TRANSFERIBLE O REPLICABLE EN OTRA CIUDAD, EN OTRA ORGANIZACIÓN ETC.

La construcción de un **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana de alcance supralocal** (regional, estatal, etc.) concebido como **ámbito de intercambio de buenas prácticas** y de **apoyo institucional** a los municipios (especialmente a aquello con más dificultades o carencias en esta materia) y **lugar de encuentro y propuesta** para reforzar la participación ciudadana efectiva en el territorio, construyendo **redes o espacios** donde se puedan compartir buenas prácticas, buscar sinergias y retroalimentar los procesos de participación ciudadana es una experiencia perfectamente transferible o replicable en cualquier otro territorio y perfectamente **factible** porque en su diseño se tienen en cuenta el contexto económico, técnico, organizacional y sociopolítico en el que se ha de llevar a cabo.

Una iniciativa de este alcance y naturaleza implica una mejora sustantiva de la confianza de la ciudadanía en las instituciones al verse convertidos en actores del ejercicio político, capaces de crear realidad política y social, apostando así por la cocreación y la Gobernanza colaborativa.

G. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROCESO.

XI DISTINCIÓN "BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"



FICHA DE CANDIDATURA

DESCRIBA BREVEMENTE QUÉ TIPOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SE HA PREVISTO (INTERNA/EXTERNA), ENTIDAD QUE LA LLEVARÁ A CABO Y PARÁMETROS QUE SE VAN A MEDIR.

El Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana establece **mecanismos eficaces de seguimiento y evaluación** en base a la formulación de una serie de criterios de calidad y a la elaboración de **una batería de indicadores de seguimiento y evaluación**.

Los **Foros Técnicos** tiene la obligación a la finalización del ejercicio de los diferentes de realizar una memoria-balance de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio, así como a dar cuenta de las mismas ante el **Espacio Ejecutivo** y el **Espacio General**.

El **Espacio General o Plenario** recibe información detallada de todas las actividades y prestaciones en este ámbito impulsadas desde el Espacio Ejecutivo y de los acuerdos o propuestas de los Foros Técnicos.

Los programas concretos de participación, programas formativos, encuentros, seminarios, actividades formativas, etc. desarrollados en el marco de la actividad desarrollada en el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana disponen de una metodología de evaluación de la calidad del proceso participativo en base a una **batería de indicadores** contrastados y validados para garantizar el cumplimiento de una serie de criterios de calidad:

- ✓ Criterios relacionados con la **coordinación de la iniciativa**: Grado de acuerdo, transversalidad, liderazgo, integración e interacción con las dinámicas locales de participación, claridad de objetivos, recursos.
- ✓ Criterios relacionados con el **nivel y naturaleza de la ciudadanía participante**: Extensión, diversidad, representación, genero, igualdad lingüística.
- ✓ Criterios con la **metodología empleada**: Grado de participación, capacidad de propuesta, calidad de la información, calidad de la deliberación.

INDIQUE SI LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LA EVALUACIÓN Y/O SI SE LE HACE UNA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA.

Las personas que participan en este espacio evalúan las actividades en las que toman parte. Las actividades que tienen como público destinatario la ciudadanía en general también son evaluadas.

Como hemos señalado anteriormente, todos los programas concretos de participación, programas formativos, encuentros, seminarios, actividades formativas, etc. desarrollados en el marco de la actividad desarrollada en el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana disponen de una **metodología de evaluación de la calidad del proceso participativo** en base a una batería de indicadores contrastados y validados para garantizar el

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

cumplimiento de una serie de criterios de calidad.

Al mismo tiempo y con periodicidad anual el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana publicará una **Memoria de Actividades** que será pública y accesible a toda la ciudadanía.

¿ESTÁ PREVISTO QUE HAYA UN SEGUIMIENTO/MONITOREO DEL PROCESO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA UNA VEZ FINALIZADA LA EVALUACIÓN?

La aprobación de la **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi**, recoge en el **Capítulo IV, del Título VI**, una regulación detallada y exhaustiva sobre Participación Ciudadana aplicable a las entidades locales guipuzcoanas y especialmente a sus municipios. Ese nuevo marco normativo, de estructura abierta en cuanto que su desarrollo efectivo descansa sobre el ejercicio de las potestades normativas locales y sobre la puesta en marcha de procesos e instrumentos de participación ciudadana, impone un amplio catálogo de retos de nuevo cuño a los ayuntamientos.

La construcción de este **Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** resulta indispensable, no sólo como ámbito de intercambio de buenas prácticas y de apoyo institucional a los municipios, sino también como lugar de encuentro y propuesta para reforzar la participación ciudadana efectiva en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Todas las actividades y procesos desarrollados en el marco de este Espacio Interinstitucional incorporarán **mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación** en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 73 de la **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi** relativo a la **evaluación de la participación ciudadana**.

H. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ELEMENTOS DESTACABLES DE LA EXPERIENCIA.

1. Es un espacio cuya estructura y funcionamiento están perfectamente definidos, normativizados y legislados en el **DECRETO FORAL 1/2017, de 17 de enero, por el que se crea el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** en la que se definen su planificación, coordinación y asignación de responsabilidades.
2. Fomenta el **trabajo en red**, el **intercambio** y el **aprendizaje conjunto** a través de diferentes experiencias impulsadas desde los dos niveles principales de gobierno representados en ese Espacio Interinstitucional

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

(Diputación Foral y municipios).

3. Impulsa un **modelo de funcionamiento en red** o **lugar de encuentro de intercambio de experiencias e inquietudes** sobre ese ámbito, en el cual la Diputación de Gipuzkoa es la institución que promueve la cooperación, aporta recursos y en algunos casos medios y sirve de punto de encuentro para los municipios del Territorio Histórico en lo que a metodologías, instrumentos y técnicas de participación ciudadana respecta.
4. Enriquece con **carácter bidireccional** a la institución foral y a las instituciones locales.
5. Ofrece una **cartera de servicios o actividades** que tienen como objetivo acompañar y ayudar o asistir a los municipios en el proceso de puesta en marcha de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi en lo que respecta a la participación ciudadana.
6. Contribuye a lograr mayores cotas de **igualdad**, al **fortalecimiento** de la ciudadanía, a una mayor **legitimación y confianza** en los poderes públicos y a una mayor **eficacia** de la gestión pública.
7. Sirve de **banco de prueba** para la modificación de la vigente Norma Foral 1/2010, de 8 de julio, sobre participación ciudadana y para el cumplimiento de las obligaciones que los municipios tienen en materia de participación ciudadana y que aparecen recogidas Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
8. Facilita el **intercambio de buenas prácticas** y de **apoyo institucional** a los municipios con más dificultades o carencias en esta materia.
9. Profundiza en la **cultura democrática y participativa** y favorece un **cambio de roles** de todos los actores implicados que se basa en el respeto, la flexibilidad, la escucha, la transparencia, el diálogo, la autocrítica y la crítica constructiva.

RETOS A ALCANZAR EN EL FUTURO.

1. Convertirse en el **lugar de encuentro y propuesta** para reforzar la participación ciudadana efectiva en **todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa**.
2. Ejercer como **vehículo** para la **cooperación y asistencia técnica** a los municipios en materia de participación ciudadana.
3. Contribuir a **activar** las **políticas de participación ciudadana** y a afrontar los **retos** que las entidades locales tienen materia de: Participación ciudadana, Administración electrónica, recursos y medios

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

tecnológicos necesarios para hacerla efectiva (especialmente en las consultas sectoriales, territoriales y abiertas), transparencia colaborativa (o sistemas de interacción con la ciudadanía en el impulso, diseño, ejercicio y evaluación de políticas públicas) y códigos de particularmente en lo que afecta a los valores y principios vinculados con la Gobernanza ética y con el Buen Gobierno (transparencia, eficiencia, etc.).

MOTIVO/S POR EL QUE SE CONSIDERA UNA EXPERIENCIA INNOVADORA.

1. Es un espacio cuya estructura y funcionamiento están perfectamente definidos, normativizados y legislados en el **DECRETO FORAL 1/2017, de 17 de enero, por el que se crea el Espacio Interinstitucional de Participación Ciudadana del Territorio Histórico de Gipuzkoa** en la que se definen su planificación, coordinación y asignación de responsabilidades.
2. Supera la **lógica convencional** de funcionamiento de los órganos que institucionalizan tradicionalmente la participación. Huye del Sistema tradicional de atribuir funciones a un órgano, porque se quiere fomentar el **trabajo en red, el intercambio y el aprendizaje conjunto** a través de diferentes experiencias impulsadas desde los dos niveles principales de gobierno representados en ese Espacio Interinstitucional.
3. Su estructura parte de los **criterios de antiformalismo y de flexibilidad** en su configuración, en línea con su distanciamiento formal y material del modelo tradicional de «Consejos» de Participación Ciudadana,
4. Establece una **Comisión bilateral de políticas de participación ciudadana entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Asociación Vasca de Municipios EUDEL** al objeto de **coordinar** aquellas atribuciones de este Espacio Interinstitucional cuyos efectos puedan incidir sobre el **conjunto de los municipios vascos** o que impliquen la puesta en marcha de metodologías participativas, proyectos normativos, programas formativos o cualquier otro instrumento que pueda tener aplicabilidad en **ayuntamientos de los demás Territorios Históricos**.